Asociación de Empresas de Energías Renovables

NOTA DE PRENSA

Decepción en el sector renovable ante la reducción de ingresos que provocará la nueva Orden de Parámetros

La publicación de la Orden de Parámetros Retributivos TED/171/2020 utiliza precios de mercado superiores a los reales y excluye al año 2016 de los cálculos del apuntamiento

En el aspecto positivo, se reducen las horas mínimas de hidráulica y se aumentan las de funcionamiento de la biomasa

Al reflejar la Orden de Parámetros precios del mercado superiores a los reales para 2019 y a los cotizados para el futuro, se reducen los ingresos de las instalaciones renovables

De 2023 en adelante, se usa un precio de referencia de 48,82 €/MWh cuando los valores publicados por OMIP son de 43,65, 43,36 y 42,54 €/MWh (2023-2025)

La Orden utiliza un valor del precio de mercado de 2019 de 53,18 €/MWh, un 11,5% superior al valor real: 47,68 €/MWh

La rentabilidad razonable, blindada por el Gobierno en diciembre, no se asegura con estos parámetros

Madrid, 28 de febrero de 2020.- **La nueva Orden de Parámetros, publicada hoy, producirá una importante reducción de ingresos a las plantas renovables debido al uso de precios del mercado superiores a los reales, tanto para 2019 como para el futuro, así como a ignorar el año 2016 en los cálculos, año con el mayor apuntamiento del último lustro. La Orden refleja también otros aspectos positivos para la operación de las plantas, como la reducción de horas de funcionamiento mínimo y umbral para las plantas hidroeléctricas o el incremento de las horas de funcionamiento de las plantas de biomasa hasta las 7.500.**

La Orden de Parámetros Retributivos publicada hoy en el BOE (enlace a la Orden TED/171/2020) supone una reducción de ingresos para el sector renovable, reducción más acusada para las tecnologías renovables con alta exposición al mercado como la eólica o la hidráulica.

El uso de precios del mercado eléctrico superiores a los reales hace que se perciba una retribución regulada menor para estas plantas. Al percibir la retribución regulada (que es menor para compensar el precio de mercado mayor que aparece en la Orden), más el precio de mercado real (que es menor al

utilizado como referencia), se produce una merma, en ocasiones muy importante, de la tesorería de las instalaciones renovables.

Referencias de precios del mercado superiores a los reales

Al haberse publicado la Orden en febrero, con el dato real de cierre de 2019 ya disponible (47,68 €/MWh), se podía haber utilizado este dato en vez del 53,18 €/MWh, una variación del 11,5% que reducirá los futuros ingresos de las instalaciones renovables, comprometiendo la anunciada rentabilidad razonable.

De cara al futuro, esto no mejora. Teniendo disponibles los datos de precios futuros de OMIP (43,65 €/MWh para 2023; 43,36 €/MWh para 2024 y 42,54 €/MWh para 2025), la Orden refleja un precio para estos años y siguientes de 48,82 €/MWh. Sorprende que, en un entorno de reducción de precios del mercado eléctrico, el Ministerio haya fijado para 2023 y años posteriores un precio superior al registrado en 2019. Todos estos cambios respecto a los datos disponibles suponen una reducción de los ingresos del sector renovable.

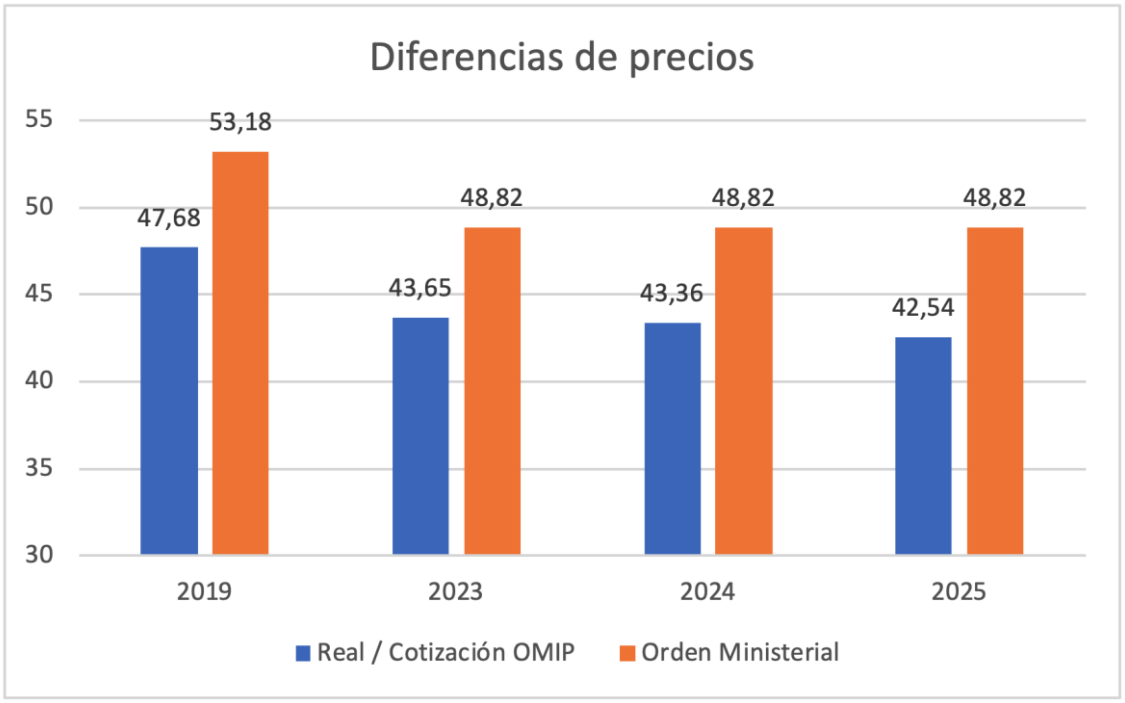

Diferencias de precios entre Orden de Parámetros y datos reales/disponibles

El año 2016, excluido de los cálculos del apuntamiento

Las tecnologías renovables que necesitan un recurso variable, como eólica, hidráulica o fotovoltaica, no pueden decidir en qué momento vender su producción eléctrica. Para reflejar esto, se utiliza un coeficiente llamado de apuntamiento, que marca la diferencia entre el precio medio del mercado eléctrico y el precio real obtenido para las diferentes tecnologías (una tecnología con un 1,1 habrá obtenido un 10% más que el precio medio y una tecnología con 0,8 habrá obtenido un 20% menos que el precio medio del mercado).

En la Orden de Parámetros publicada hoy se excluye del cálculo el año 2016, de forma que se obtienen unos valores medios muy distintos, dado que el 2016 fue el año con mayor apuntamiento (es decir, las instalaciones cobraron un precio muy inferior a la media del mercado). Al excluir este año del cómputo, también se reducen los ingresos de las instalaciones, al considerar que sus ingresos son más cercanos al precio medio del mercado eléctrico que lo que realmente ocurre.

Ejemplos claros son la eólica, que varía en un 4% el apuntamiento al excluirse el año 2016 (siempre en contra de la tecnología, reduciéndose los ingresos regulados al considerar arbitrariamente que se van a producir mayores ingresos de mercado); o la fotovoltaica, que con el cálculo actual parece que percibe un 0,4% más que el precio medio y, si se usase 2016, se ve que, realmente, percibe un 1,3% menos.

Tecnología	**2016**	**2017**	**2018**	**Media**
Solar fotovoltaica	0,9533	0,9812	1,0260	0,9869
Solar termoeléctrica	0,9533	0,9812	1,0260	0,9869
Eólica	0,8124	0,9590	0,9181	0,8965
Hidroeléctrica	0,8681	0,9833	0,9609	0,9374
Biomasa	0,9841	1,0006	1,0033	0,9960

Serie histórica de apuntamientos

Tecnología	OM TED 171/2020 2017-2018	Datos CNMC 2016-2018
Solar fotovoltaica	1,0036	0,9869
Solar termoeléctrica	1,0036	0,9869
Eólica	0,9386	0,8965
Hidroeléctrica	0,9721	0,9374
Biomasa	1,0019	0,9960

Diferencias de apuntamientos al excluir el año 2016

La rentabilidad razonable en entredicho

El modelo no asegura la rentabilidad razonable para las instalaciones durante estos años, dado que las plantas están expuestas a la arbitrariedad de determinados parámetros y a la aplicación de límites (bandas muertas) que incluye la metodología (LS1, LS2, LI1 y LI2). Al haberse fijado parámetros distintos a los ya disponibles, y haber excluido del cálculo al peor año para las renovables en el caso del apuntamiento, se reducen de forma notable los ingresos de las instalaciones y se produce una merma importante de la tesorería de los distintos proyectos.

Aspectos positivos de la Orden

En el aspecto positivo, la Orden refleja algunos cambios, demandados por el sector, y que facilitarán el funcionamiento de las plantas, como la reducción de horas de funcionamiento mínimo y umbral para las plantas hidroeléctricas o el incremento de las horas de funcionamiento de las plantas de biomasa que se sitúa en las 7.500 horas anuales.

Sobre APPA Renovables.- La Asociación de Empresas de Energías Renovables-APPA Renovables es la asociación de referencia de las energías renovables en España. Creada en 1987, la Asociación está integrada por empresas y entidades que desarrollan su actividad en el sector de las energías limpias, constituidas en Secciones de las siguientes tecnologías: biocarburantes, biomasa, eólica, geotérmica, hidráulica, marina, minieólica y solar fotovoltaica.

Más información:
Comunicación APPA
comunicacion@appa.es (914009691)
http://www.appa.es
http://twitter.com/APPA_Renovables
http://www.facebook.com/APPA.Renovables